

CONTRATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JESUS RAMON MOYA GRIJALVA EN SU CARÁCTER DE AUDITOR MAYOR DEL INSTITUTO A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL AUDITOR MAYOR" Y, POR OTRA PARTE C. JORGE LUIS CORDOVA ACOSTA, POR SU PROPIO DERECHO Y A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declara **"EL AUDITOR MAYOR"** que cuenta con la facultad de contratar a prestadores de servicios profesionales externos que requiera el Instituto para el ejercicio de sus funciones conforme a lo que establece el Artículo 17 de la ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora frac. IV.

SEGUNDA.- Declara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que cuenta con el COAJ8805191D9 Y DOMICILIO FISCAL [REDACTED] Hermosillo, Sonora.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Conforme a lo expresado en las declaraciones del presente instrumento, **"EL AUDITOR MAYOR"** ha resuelto contratar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y éste se obliga a prestar los servicios profesionales consistentes en fabricación de oficina en azotea de edificio del Instituto, conforme a presupuesto anexo.

SEGUNDA.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a desempeñar los servicios objeto del contrato a **"EL AUDITOR MAYOR"** en forma personal e independiente, por lo que será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato.

TERCERA.- **"EL AUDITOR MAYOR"** cubrirá a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por concepto de los mismos la cantidad de \$ 121,550.00 más I.V.A. (Son: ciento veinte y un mil quinientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) mismos que cobrará en las oficinas administrativas del Instituto, previa exhibición de las facturas, de la siguiente manera, primer pago de factura J 189 por \$ 48,620.00 , segundo pago por la cantidad de \$35,000.0 y un último pago al terminar los trabajos, obligándose también a firmar las constancias de pago respectivas. Los datos de facturación serán comunicados oportunamente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

CUARTA.- Los gastos que se generen por la realización de los trabajos señalados en el presupuesto que se anexa corren por cuenta de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, y se libera al Instituto de cualquier responsabilidad en materia de seguridad social de los trabajadores que participen en la realización de los trabajos, así como los daños a terceros que pudieran ocurrir en el transcurso de las obras.

QUINTA.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** comunicará al **"EL AUDITOR MAYOR"**, cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio a la Institución.

Jorge Cordova

SEXTA.- “EL AUDITOR MAYOR” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, sin necesidad de juicio y sin responsabilidad para el Instituto, por cualquiera de las siguientes causas imputables a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**:

- a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato;
- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios.
- e) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.

Para los efectos a los que se refiere esta cláusula, **“EL AUDITOR MAYOR”** comunicará por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, **“EL AUDITOR MAYOR”**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** dicha determinación.

SEPTIMA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

OCTAVA.- “EL AUDITOR MAYOR” no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral a favor de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos respectivos de la ley del servicio civil. **Leído que fue por ambas partes este contrato, e impuestas de su contenido, lo firmaron en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 6 de mayo de 2019, quedando un ejemplar en poder de cada uno de ellos.**

ING. JESUS RAMON MOYA GRIJALVA
EL AUDITOR MAYOR

C. JORGE LUIS CORDOVA ACOSTA
EL PRESTADOR DE SERVICIOS

TESTIGO

TESTIGO

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION
CONSTRUCCION DE OFICINA EN AZOTEA

No.	CONCEPTO	UNID	CANT	P.U.	IMPORTE
1	FABRICACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA OFICINA A BASE DE PTR DE 6"x2", MUROS A BASE DE PERFILES DE 3"x2" CAL. 18, Y TECHUMBRE A BASE DE POLINES DE 6", INCLUYE INSTALACION DE TECHO TIPO MULTYPANEL DE DE 1 1/2" Y ESTRUCTURA Y COLOCACION DE REJACERO	lote	1.00	48,620.00	48,620.00
2	COLOCACION DE LOSACERO CAL. 22 SOBRE ESTRUCTURA METALICA INCLUYE PLACA Y ANCLAJE A ESTRUCTURA	m2	30.00	70.00	2,100.00
3	COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO A BASE DE VARILLA DE 3/8" SOBRE LOSAACERO EN AMBOS SENTIDOS	m2	30.00	80.00	2,400.00
4	COLOCACION DE MALLA 6.6 - 10.10 COMO REFUERZO SOBRE VARILLA DE 3/8" Y LOSACERO	m2	30.00	25.00	750.00
5	FABRICACION DE MUROS DE TABLAROCA CON DOBLE HOJA TIPO PERMABASE EN CARA EXTERIOR Y HOJA TIPO ESTANDAR EN INTERIOR, CON DE FIBRA DE VIDRIO EN UNIONES Y ESQUINAS TERMINADO A BASE DE BOND CEMENT BOND FINO FLOTEADO Y CON PERFACINTA Y REDIMIX EN CARA INTERIOR	m2	88.00	190.00	16,720.00
6	INSTALACION ELECTRICA: INCLUYE ALIMENTACION DESDE CENTRO DE CARGA, A BASE DE TUBERIAS TIPO CONDUIT INCLUYE CAJAS, CABLEADO, CONTACTOS, APAGADORES LAMPARAS, CABLEADO PARA AIRE ACONDICIONADO, CENTRO DE CARGA, TERMICOS Y ACCESORIOS	lote	1.00	9,600.00	9,600.00
7	INSTALACION HIDRAULICA Y SANITARIA, A BASE DE TUBERIAS Y CONEXIONES DE PVC Y CPVC DE VARIOS DIAMETROS, INCLUYE CONEXIONES A RED EXISTENTE Y DESAGUE PARA AIRE ACONDICIONADO	lote	1.00	7,600.00	7,600.00
8	FABRICACION DE PLAFOND TIPO ARMABLE A BASE DE PERFILES ESMALTADOS Y HOJAS DE 61x61 CM	m2	30.00	240.00	7,200.00
9	COLOCACION DE PISO DE CERAMICA EN FORMATO DE 60x60 CM INCLUYE EMBOQUILLADO	m2	30.00	140.00	4,200.00
10	COLOCACION DE ZOCLO DE 7 CM. IDEM PISO	MI	30.00	40.00	1,200.00

11	APLICACIÓN DE TEXTURA EN MUROS EXTERIORES DE COMEDOR	m2	60.00	45.00	2,700.00
12	PINTURA VINILICA EN MUROS INCLUYE RESANES	m2	120.00	45.00	5,400.00
13	FABRICACION DE PUERTA DE BAÑO, INCLUYE MARCO, VISTAS, CERRADURA Y PINTURA	pza	1.00	4,900.00	4,900.00
14	PISO DE CONCRETO EN RAMPA DE SALIDA DE CUBO DE ESCALERA DE EMERGENCIA, HASTA ACCESO OFICINA	m2	12.00	280.00	3,360.00
15	COLOCACION DE MUBLES SANITARIOS Y ACCESORIOS	jgo	1.00	1,500.00	1,500.00
16	RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE DEMOLICIONES	lote	1.00	1,900.00	1,900.00
17	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBRO	lote	1.00	1,400.00	1,400.00

\$ 121,550.00

ISAF SUMINISTRARA; PLAFOND, PISOS, ALUMINIO Y VIDRIO
PINTURA, CONCRETO, TABLAROCA
M. SANITARIOS, LAMPARAS, PERFILES
METALICOS.

HERMOSILLO, SONORA MAYO DE 2019

ATENTAMENTE

JORGE LUIS CORDOVA ACOSTA